



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité PRO  
INVERSION

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

## Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú

### CIRCULAR N° 17

En virtud de las facultades contenidas en los Numerales 3.1.3.1 y 1.4.2 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PROINTEGRACION pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

#### MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES:

**1. Se modifica el Numeral 1.2.38, el cual quedará redactado como sigue:**

**1.2.38 Factor de Competencia:** Es la variable que define al ganador del Concurso y está asociada al menor al menor pago que solicitará el Postor Precalificado.

**2. Se modifica los Numerales 1.3.18, 1.3.23, 1.3.24 y 1.3.26 los cuales quedarán redactados como sigue:**

1.3.18 En sesión del 09 de setiembre de 2008, el Consejo Directivo de PROINVERSION, a propuesta del Comité, aprobó las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.

1.3.23 Con fecha 19 de febrero de 2009 se publicó el Decreto Supremo N° 042-2009-EF por el cual se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de PROINVERSION.

1.3.24 Mediante Resolución Suprema N° 047-2009-EF se designó a los miembros permanentes de los Comités Especiales de PROINVERSION, entre ellos el Comité Especial de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PROINTEGRACION (en adelante el Comité o Comité de PROINVERSION).

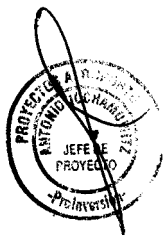
1.3.26 De conformidad con el Numeral 3.3.I del Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dicha norma no es de aplicación al presente Concurso.

**3. Se modifica el numeral 5.3. como sigue:**

**“5.3 Requisitos Financieros**

(...)

5.3.5 La información financiera a que se refiere este numeral 5.3 deberá ser presentada en idioma español conforme al Apéndice N° 1 del Anexo N° 5 y





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

sus secciones, debidamente firmada en original por el Representante Legal.

El requisito financiero será acreditado con la presentación de los estados financieros auditados de los últimos DOS (02) años o documentos análogos del Postor o del integrante en caso de Consorcio o de la Empresa Subsidiaria o Matriz que acredite los requisitos financieros, en cuyo caso el Representante Legal del Postor deberá presentar una Declaración Jurada que explique la relación con el Postor.

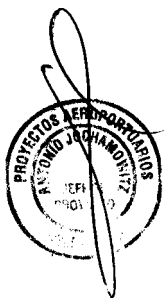
Dichos documentos deberán ser presentados, en idioma castellano. En el caso que, la información financiera se presente en idioma extranjero, ésta deberá estar acompañada de una traducción *no* oficial al idioma español.

4. Se elimina el Numeral 7.1.5.2 de las Bases.

5. Se precisa el Numeral 11.3, el cual quedará redactado como sigue:

#### 11.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta Económica

- Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre señaladas en el numeral 11.2.1 por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta del Postor, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.
- En caso de incumplimiento del Adjudicatario, el Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, de aceptar la propuesta del Postor Calificado que haya presentado la segunda mejor Propuesta Económica *válida*. En tal caso, el Comité notificará al Postor titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo.
- ***De darse el caso, el nuevo Adjudicatario deberá extender la vigencia de su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica por el plazo que le comunique el Comité, caso contrario, el Comité podrá ejecutar dicha garantía.***
- Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 11.3, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.



6. Se incluye el Numeral 13, en los términos siguientes:

13 Del Inventario Inicial de los bienes de los Aeropuertos



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

- 13.1 Los representantes del Adjudicatario, el Concedente y CORPAC deberán elaborar conjuntamente, en presencia de Notario Público, un inventario inicial de los bienes de cada uno de los Aeropuertos, que serán transferidos al Adjudicatario para su explotación conforme se establezca en el Contrato de Concesión. Se deberá elaborar un inventario inicial por cada uno de los Aeropuertos.
- 13.2 Los inventarios iniciales de cada uno de los Aeropuertos formaran parte del acta integral de entrega de bienes que suscribirán el Concedente y el Adjudicatario a la toma de posesión de los bienes de la Concesión.
- 13.3 Los referidos inventarios iniciales deberán estar terminados y suscritos como máximo 10 Días antes de la Fecha de Cierre.

**7. Se ha modificado el numeral 3 del Apéndice N° 1 del Anexo 1, el cual quedará redactado como sigue:**

### **3. LINEAMIENTOS DEL CONTRATO DE ASESORÍA AEROPORTUARIA**

#### **Objetivo**

*Asesoramiento y asistencia técnica al CONCESIONARIO en aspectos tales como planificación estratégica, planificación y diseño de las infraestructuras aeroportuarias, diseño de la organización y de los procesos de administración, operación y mantenimiento de los aeropuertos:*

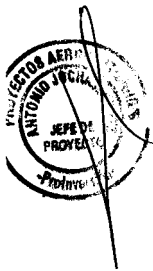
- *Soporte de ingeniería en las actividades de diseño y ejecución de infraestructura aeroportuaria durante el Periodo Inicial y actuaciones a ejecutarse conforme al Plan Maestro de Desarrollo*
- *Soporte en el diseño e implementación de sistemas de operaciones aeroportuarias*
- *Revisión del Plan de Negocio de la Concesión, orientando en la gestión de actividades aeronáuticas y no aeronáuticas (ingresos comerciales)*
- *Desarrollo de un sistema de gestión de la seguridad operacional (safety) y de la seguridad de la aviación civil (security)*
- *Monitoreo de la calidad de servicio ofrecida a los Usuarios de los aeropuertos*
- *Organización y gestión de los recursos y capacitación del personal*

#### **Plazo**

*El plazo del contrato de asesoría aeroportuaria será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la firma del contrato de concesión. Dicho contrato podrá ser resuelto por la sociedad concesionaria, subsistiendo la obligación de ésta de sustituir el Asesor Aeroportuario designado originalmente por otro de igual o mejor categoría, el mismo que deberá satisfacer todos los requisitos solicitados en las bases consolidadas.*

#### **Principales actividades a cargo del asesor aeroportuario**

- i) Ingeniería**





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

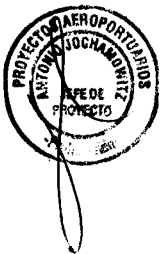
a. Supervisión de los proyectos de ejecución y actividades del período inicial. El Asesor Aeroportuario revisará los proyectos constructivos de las obras de obligado cumplimiento establecidos por contrato para el período inicial, y dará asistencia técnica durante la ejecución de los mismos, prestando especial atención a:

- Plazos de ejecución y caminos críticos de obras y actividades
- Interferencias con la operatividad normal del aeropuerto
- Detección y evaluación de no conformidades durante las obras
- Asistencia técnica en modificación o ampliación de los proyectos
- Supervisión de la documentación técnica de obra
- Apoyo y soporte con personal técnico durante el arranque de la concesión y la coordinación de actividades de CORPAC

b. Dirección y Supervisión para la Elaboración de los Planes Maestros: El Asesor Aeroportuario dirigirá y supervisará la elaboración de los Planes Maestros, hasta su etapa de aprobación, que el concesionario deberá presentar dentro del plazo establecido para ello en el contrato. Los Planes Maestros deberán ser elaborados de acuerdo a los lineamientos, procedimientos y criterios de aprobación establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) del Perú.

Para esta tarea deberán acometerse las siguientes actividades:

- Revisión y actualización de las proyecciones de tráfico para cada aeropuerto
- Revisión de los estudios disponibles realizados anteriormente (planes maestros conceptuales, plan de inversión de la concesión, etc.)
- Apoyo en el establecimiento de objetivos de cumplimiento con normas y métodos recomendados internacionalmente. Soporte en la gestión de notificaciones a la OACI de los no cumplimientos sobre los mismos
- Asistencia técnica en la zonificación de áreas de actividad aeroportuaria, vías de servicio y accesos al aeropuerto
- Evaluación y elaboración de alternativas técnicas para solucionar posibles déficit de infraestructuras, congestiones y fallas de seguridad en el aeropuerto
- Gestión e intermediación con la DGAC para la elaboración y publicación de planos de obstáculos y servidumbres aeronáuticas
- Asistencia técnica en la elaboración y representación del estado final de los aeropuertos mediante planos de los diversos aeropuertos
- Apoyo en la gestión con los entes y autoridades locales de futuras adquisiciones de terrenos, protección de servidumbres aeronáuticas y coordinación de otras actividades
- Asistencia técnica en las evaluaciones preliminares de impacto ambiental para las obras de Plan Maestro de cada aeropuerto.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Además el asesor deberá facilitar y prestar soporte técnico para las pertinentes actualizaciones del Plan Maestro de Desarrollo que se pudieran presentar durante el período del contrato.

c. Supervisión de los estudios y actuaciones de Gestión Ambiental: El Asesor Aeroportuario revisará y emitirá opinión sobre los resultados de la Auditoría Ambiental y el Plan de Mitigación que el CONCESIONARIO deberá realizar durante los primeros años de la concesión, en el caso que PROINVERSION no lo haya realizado previamente. Asimismo, el asesor aeroportuario proveerá apoyo en temas específicos como:

- Gestión de Medio Ambiente de las distintas obligaciones emanadas del Contrato de Concesión o de los requisitos de aprobación de los Planes Maestros solicitadas por la autoridad aeronáutica
- Análisis de peligro aviar
- Revisión de los procedimientos de manejo de materiales peligrosos, manejo de residuos líquidos y sólidos
- Definición de una metodología y evaluación de contaminación sonora producida por el ruido y las medidas de mitigación correspondientes
- Definición de una metodología y realización de las evaluaciones ambientales base y sus respectivas medidas de mitigación.

## ii) Operaciones

a. Elaboración de los Manuales de Aeródromo: Dentro de los primeros DIECIOCHO (18) meses de la concesión, el asesor aeroportuario elaborará los Manuales de Aeródromos requeridos para los aeropuertos del Segundo Grupo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo correspondiente del Contrato de Concesión y las regulaciones que dicte la DGAC del Perú en la RAP N° 139. Dicho manual deberá incluir, entre otros aspectos fundamentales:

- Diseño a detalle de los procedimientos operacionales de aeródromo
- Previsión de manejo de contingencias y medidas de seguridad.
- Modificación del Manual frente a observaciones que pudiesen ser generadas por la autoridad competente al momento en que dicho Manual sea entregado como requisito para la obtención el Certificado de Aeropuerto.

b. Elaboración del Plan de Seguridad (safety & security): El asesor deberá facilitar y prestar soporte técnico en el desarrollo de un sistema de seguridad operacional específico para cada aeropuerto, sujeto al programa de auditorías de vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) de la OACI. También deberá prestar apoyo en actividades de seguridad para la aviación civil (security). En concreto, el asesor proveerá asistencia específica en lo siguiente:





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

- *Soporte para la publicación de la estructura orgánica del gestor aeroportuario, la escala de responsabilidades y los procedimientos del aeropuerto*
  - *Elaboración y revisión de planes de emergencia, prestando apoyo a la gestión y coordinación con autoridades locales de los planes de emergencia en materia de accidentes, catástrofes o apoderamientos ilícitos de aeronaves*
  - *Asistencia técnica en la programación y preparación de simulacros de emergencias*
  - *Programación de inspecciones de aeródromo y auditorías de la OACI*
  - *Seguimiento y registro de incidentes y apoyo en la coordinación de autoridades en caso de accidente aéreo*
  - *Apoyo en la elaboración y modificación de otros procesos y disposiciones en materia de seguridad aeronáutica en cada aeropuerto.*
- c. Apoyo en la gestión de las operaciones: *Asistencia técnica en la gestión de operaciones aeroportuarias, tanto en lado aire como en lado tierra del aeropuerto.*
- *Asistencia en la coordinación con CORPAC para los procedimientos de asignación de stands y usos de plataforma*
  - *Asistencia en los procedimientos de reasignación de slots con las compañías usuarias, en caso aplique*
  - *Revisión de la gestión de los flujos de pasajeros y tráfico de aeronaves*
  - *Revisión y adecuación de los espacios funcionales aeroportuarios (campo de vuelos y área terminal)*
  - *Asistencia en la gestión de las actividades de handling*
  - *Asistencia en gestión de tráfico en operaciones especiales, puntas de tráfico, viajes de autoridades de Estado, etc.*
  - *Asistencia en gestión de mantenimiento del campo de vuelos*
  - *Apoyo en la gestión de la información con los medios de comunicación*
- d. Obtención del Certificado de Aeropuerto: *El asesor aeroportuario dirigirá, supervisará y participará en el proceso que realizará el concesionario para solicitar y obtener por parte de la DGAC el Certificado de Aeródromo correspondiente a cada uno de los aeropuertos que, acorde con la RAP N° 139, lo requiera.*

### iii) Plan de Negocio

- a. Revisión del Plan de Negocio: *El asesor aeroportuario revisará y emitirá opinión sobre el Plan de Negocio que el concesionario realice. Serán de particular interés los siguientes análisis:*





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

- *Revisión de contratos: Análisis y evaluación de las condiciones y bases de los contratos establecidos entre el concesionario y los diversos stakeholders, así como de otros posibles contratos a obtener con terceros*
- *Apoyo en la gestión de ingresos aeronáuticos: El asesor aeroportuario realizará un estudio de los ingresos de actividades aeronáuticas y evaluará las distintas alternativas para incrementar los mismos. En particular realizará:*
  - i. *Actualización de las tarifas aeronáuticas reguladas y no reguladas para cada servicio*
  - ii. *Apoyo en las gestiones comerciales/operacionales con las compañías aéreas*
  - iii. *Apoyo en gestiones comerciales/operacionales con el/los operadores de handling*
  - iv. *Análisis de estrategias comerciales y atracción de nuevos tráficos*
  - v. *Evaluación de propuestas e incentivos*
  - vi. *Apoyo en el proceso de captación de proveedores de combustible de aviación*
- *Estudio de oportunidades de negocio no aeronáutico (ingresos comerciales no aeronáuticos): El asesor aeroportuario revisará y emitirá opinión sobre el estudio de oportunidades de negocios no aeronáuticos que el concesionario realice. En particular realizará:*
  - i. *Definición de la estrategia comercial de actividades no aeronáuticas*
  - ii. *Revisión de tarifas de locales y usos comerciales*
  - iii. *Apoyo en la gestión de espacios publicitarios*
  - iv. *Apoyo en la gestión de playas vehiculares*
  - v. *Evaluación de productos y ventas en locales comerciales*
  - vi. *Apoyo en el establecimiento de políticas de imagen corporativa*
  - vii. *Apoyo en la búsqueda de operadores y proveedores comerciales*
  - viii. *Formulación y análisis de nuevas fuentes de ingresos posibles*
- *Revisión del Plan de Imagen. El asesor evaluará y elaborará recomendaciones sobre la imagen de los aeropuertos*
- *Realización de un cuadro de mandos que permita realizar un seguimiento de los aspectos clave de los aeropuertos*
- *Revisión de los ratios de rentabilidad de la concesión*



#### **iv) Supervisión de la calidad de servicio**

- a. *Niveles de servicio del aeropuerto:* *Sin perjuicio de lo establecido en el Anexo correspondiente del contrato de concesión y dentro de los primeros SEIS (06) meses de la concesión, el asesor aeroportuario realizará una medición y seguimiento de los niveles de servicio propuestos en el contrato de concesión,*



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

así como también los valores y procedimientos para la supervisión de su correcta aplicación.

Para ello, el asesor aeroportuario deberá:

- Revisar el sistema (cuestionarios, indicadores, ...) que permita evaluar periódicamente y de manera objetiva la satisfacción de los principales usuarios del aeropuerto (los pasajeros, las líneas aéreas y los operadores comerciales)
- El sistema deberá ser diseñado de tal manera que sus resultados puedan ser comparados con aquellos publicados por otros aeropuertos de similares niveles de tráfico.
- Seguimiento de los niveles de servicio de cada aeropuerto.

#### v) Organización y capacitación del personal

- a. Organización de la Empresa: Dentro de los primeros TRES (03) meses de la concesión, el Asesor Aeroportuario presentará al concesionario una propuesta del organigrama de la sociedad concesionaria y de los perfiles de cada jefatura y de los puestos gerenciales, así como de las funciones y responsabilidades de cada área/puesto.
- b. Programa de Capacitación del Personal: Dentro de los primeros SEIS (06) meses de la concesión, el Asesor Aeroportuario elaborará una propuesta del programa de capacitación que se deberá aplicar a cada jefatura o área gerencial relacionado a la operación aeroportuaria. La temática de los cursos a ser impartidos será la siguiente:
  - a. Operaciones: El asesor aeroportuario deberá dar llevar a cabo un mínimo de DOCE (12) talleres de trabajo (de 16 horas cada uno) al año sobre los siguientes temas:
    - ✓ Administración y supervisión de operaciones en:
      - Áreas correspondientes al lado aire.
      - Áreas públicas de la terminal de pasajeros.
      - Áreas correspondientes al lado tierra.
    - ✓ Implementación de políticas de seguridad en el marco de los estándares de seguridad vigentes (safety & security) de la OACI y de las RAP:
      - Enfoque sistemático para la gestión de la seguridad operacional, que incluye la estructura orgánica, líneas de responsabilidad, políticas y procedimientos necesarios.
    - ✓ Aplicación y supervisión de las normas y recomendaciones IATA, ACI y OACI.
    - ✓ Supervisión del cumplimiento de las regulaciones dictadas por la DGAC.
    - ✓ Elaboración de procedimientos y supervisión de los flujos de procesos en el lado tierra, la terminal y el lado aire de los aeropuertos.
    - ✓ Aplicación de políticas de mitigación de ruido, supervisión y monitoreo de otros aspectos medio ambientales.







PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

b. Actualizaciones de Planes Maestros: El asesor aeroportuario deberá dar llevar a cabo un mínimo de TRES (03) talleres de trabajo (de 16 horas cada uno) al año sobre cómo actualizar los Planes Maestros de cada aeropuerto, de acuerdo a las normas y recomendaciones internacionales y las regulaciones de la DGAC.

#### vi) Informes

El Asesor Aeroportuario deberá proporcionar al inicio de cada Año de la Concesión un plan de trabajo que contendrá los objetivos y términos cualitativos y cuantitativos de las tareas que el CONCESIONARIO deberá cumplir para asegurar la correcta transferencia del conocimiento en el marco del Contrato de Asesoría Aeroportuaría.

Atentamente,

Lima, 24 de setiembre de 2009

**Francisco García Calderón P.**

Presidente del Comité Especial de PROINVERSIÓN en  
Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e  
Infraestructura Aeroportuaría – PROINTEGRACION  
**PROINVERSIÓN**

